



Resolución Directoral

Nº 049 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 29 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2018-INGEMMET/UL-CP del 14 de mayo del 2018 emitida por el Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y el Informe N° 365-2018-INGEMMET/OA-UL del 15 de mayo del 2018 emitida por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector; teniendo por finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, ordenando, integrando y simplificando los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, conforme al literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones la de aprobar el alta y baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, a través de Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en su numeral 6.2 establece el procedimiento que las entidades deberán desarrollar para la aprobación de la baja patrimonial de bienes;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva y el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la acotada Directiva prevee el procedimiento para la realización de los diferentes actos de disposición de bienes, estableciéndose en el numeral 6.5.9 de dicha norma que, la destrucción de bienes es el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar, previa autorización contenida en una Resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición;



Que, el numeral 6.2.7 de la Directiva antes mencionada, sobre Comunicación a la SBN, establece que la Oficina de Administración será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la Resolución que apruebe la baja del bien precisando la causal invocada y el Informe Técnico;

Que, el Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística previa verificación documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda la baja patrimonial de veinte (20) bienes muebles por la causal de estado de excedencia y de dos (02) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; asimismo, el acto de disposición final de dos (02) bienes muebles por destrucción de bienes, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en los Apéndices A, B y C que forman parte integrante del Informe Técnico N° 003-2018-INGEMMET/UL-CP;

Que, resulta necesario aprobar la baja patrimonial de veinte (20) bienes muebles por la causal de estado de excedencia por un importe neto de S/ 2,710.24 y de dos (02) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa por un importe neto de S/. 2.00, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en los Apéndices A y B que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo, es necesario se apruebe el acto de disposición de dos (02) bienes muebles en la modalidad de destrucción de bienes por un importe neto de S/. 2.00, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en el Apéndice C, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la baja patrimonial de veinte (20) bienes muebles por la causal de estado de excedencia por el importe neto de S/ 2,710.24 y de dos (02) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa por el importe neto de S/. 2.00, cuyas características técnicas - patrimoniales, están registrados en los Apéndices A y B que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el acto de disposición en la modalidad de destrucción de bienes de dos (02) bienes muebles por un importe neto de S/. 2.00, cuyas características técnicas - patrimoniales, están registrados en el Apéndice C que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para que, en coordinación con la Unidad Financiera, efectúen la extracción físico - contable en los registros patrimoniales pertinentes de los bienes muebles que se registran en los Apéndices A y B.



ARTÍCULO 4°. - **AUTORIZAR** al servidor encargado del Órgano Desconcentrado de Madre de Dios para que, en coordinación con el Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, suscriba la correspondiente Acta de Destrucción de los bienes muebles registrados en el Apéndice C y demás actos que sean necesarios para formalizar el acto final de destrucción de tales bienes.

ARTÍCULO 5°. - **TRANSCRIBIR** una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Dirección Regional de Educación del Cusco, Órgano de Control Institucional, Coordinación de Órgano Desconcentrados, Órgano Desconcentrado de Cusco, Órgano Desconcentrado de Madre Dios, Unidad Financiera y a la Unidad de Logística del INGEMMET, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

.....
CPC WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

c.c. Archivo

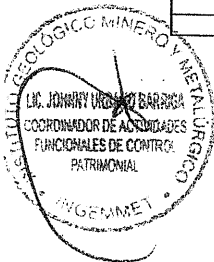
29 MAYO 2018

Lima,

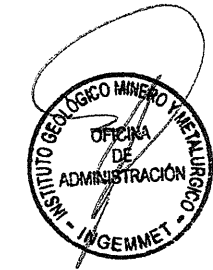
APÉNDICE A : DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 049-2018-INGEMMET/OA

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PATRIMONIAL

Nº Orden General	Código Patrimonial			Descripción	Marca	Modelo	Serie/Medidas	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valores Contables al 31.12.2017				Causal	Comentarios
	Interno	SBN	Estado							Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto		
1	15147	742208970065	R	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S-225	37113603	31/12/2009	1503.020101	599.00	599.00	479.04	119.96	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 1503.020101										599.00	599.00	479.04	119.96		
2	14277	740881870136	R	MONITOR PLANO	LG	L1753T	802NDFDVE395	08/04/2008	1503.020301	733.80	733.80	732.80	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
3	14702	740895000705	R	TECLADO - KEYBOARD	DELUX	K5201	K52010804001345	30/04/2009	1503.020301	51.00	51.00	50.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
4	15377	740881870203	R	MONITOR PLANO	SAMSUNG	2033SWPLUS	CM20H9LSC10399B	31/03/2010	1503.020301	513.24	513.24	512.24	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
5	16123	740800500047	R	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	KODAK	I1220	43969114 / 46524316	28/02/2011	1503.020301	4,131.68	4,131.68	4,130.68	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 1503.020301										5,429.72	5,429.72	5,425.72	4.00		
6	08935	952258150001	R	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	VIEWSONIC	V510848-1M	PVE0608050128	06/06/2006	1503.020303	9,198.00	9,198.00	9,197.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 1503.020303										9,198.00	9,198.00	9,197.00	1.00		
7	14877	252200500010	R	ASPIRADORA ELECTRICA	THOMAS	INOX1530	407803-3458	31/08/2009	1503.020902	999.00	999.00	833.00	166.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 1503.020902										999.00	999.00	833.00	166.00		
8	08611	462200500021	R	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	PCM	LT - 3000	10066150504	07/09/2005	1503.020904	4,246.01	4,246.01	4,245.01	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
9	10601	462252150357	R	ESTABILIZADOR	PRELINE	METAL	0428	01/07/1994	1503.020904	1.00	1.00	-	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
10	17027	462200500062	R	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ECCOPOWER	MS 3000VA	00014931	14/07/2011	1503.020904	4,000.00	4,000.00	2,566.41	1,433.59	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 1503.020904										8,247.01	8,247.01	6,811.42	1,435.59		
11	08518	462252150201	R	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP-1000	40133160505	07/09/2005	9105.0301	53.49	0.00	0.00	53.49	Excedencia	Util para el sistema educativo
12	08533	462252150261	R	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP-1000	40121080505	07/09/2005	9105.0301	53.49	0.00	0.00	53.49	Excedencia	Util para el sistema educativo
13	10607	462252150363	R	ESTABILIZADOR	BELTRON	220 V	S/S	01/11/2007	9105.0301	1.00	0.00	0.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
14	12537	952214670015	R	CAMARA DE VIDEO	LOGITECH	MM720LOG20	PMA40219188	01/11/2007	9105.0301	1.00	0.00	0.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
15	14855	952282870399	R	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS108W	9BAKE116876	30/07/2009	9105.0301	179.00	0.00	0.00	179.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
16	14940	952282870407	R	TELEFONO	IP	IP - PHONE	000E300024F6	21/09/2009	9105.0301	379.00	0.00	0.00	379.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
17	15205	952214700002	R	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	MICROSOFT	VX-3000	7803803554740	07/12/2009	9105.0301	138.00	0.00	0.00	138.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 9105.0301										804.98	0.00	0.00	804.98		
18	11942	746460850179	R	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	84 X 45 X 65	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
19	13303	740895000545	R	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I100	9JP1MP1U8S65801298SB	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Excedencia	Util para el sistema educativo
20	15125	746483900410	R	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/M	22/12/2009	9105.0303	176.71	0.00	0.00	176.71	Excedencia	Util para el sistema educativo
Total Cuenta 9105.0303										178.71	0.00	0.00	178.71		
TOTAL GENERAL										25,456.42	24,472.73	22,746.18	2,710.24		



[Handwritten Signature]
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Jefe(e)
 Unidad de Logística
 INGEMMET

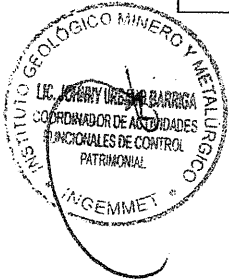


29 MAYO 2018

APÉNDICE B : DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 049-2018-INGEMMET/OA

Lima,

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE BAJA PATRIMONIAL															
Nº Orden General	Código Patrimonial			Descripción	Marca	Modelo	Serie/Medidas	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valores Contables al 31.12.2017				Causal	Comentarios
	Interno	SBN	Estado							Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto		
1	11508	746428300004	M	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	1.78 X 0.35 X 0.42	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No es Util para el sistema educativo
2	11509	746428300005	M	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	1.78 X 0.36 X 0.42	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No es Util para el sistema educativo
				Total Cuenta 9105.0303						2.00	0.00	0.00	2.00		
				TOTAL GENERAL						2.00	0.00	0.00	2.00		



[Handwritten Signature]
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Jefe(e)
 Unidad de Logística
 INGEMMET



29 MAYO 2018

Lima,

APÉNDICE C : DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 049-2018-INGEMMET/OA

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA DISPOSICION FINAL																
Nº Orden General	Código Patrimonial			Descripción	Marca	Modelo	Serie/Medidas	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valores Contables al 31.12.2017					Acto	Comentarios
	Interno	SBN	Estado							Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto			
1	11508	746428300004	M	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	1.78 X 0.35 X 0.42	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Destrucción de bienes	No es Util para el sistema educativo	
2	11509	746428300005	M	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	1.78 X 0.36 X 0.42	01/11/2007	9105.0303	1.00	0.00	0.00	1.00	Destrucción de bienes	No es Util para el sistema educativo	
				Total Cuenta 9105.0303												
				TOTAL GENERAL								2.00	0.00	0.00	2.00	
												2.00	0.00	0.00	2.00	



[Handwritten Signature]
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Jefe(e)
 Unidad de Logística
 INGEMMET

